



LEY DEPARTAMENTAL N° 413
Del 25 de septiembre de 2020

Guillermo Vega Flores
Presidente

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY MODIFICATORIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 407 LEY DE EMERGENCIA SANITARIA DEPARTAMENTAL CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19)

Artículo 1. (Objeto) La presente Ley tiene por objeto complementar y modificar la LEY DEPARTAMENTAL N° 407 LEY DE EMERGENCIA SANITARIA DEPARTAMENTAL CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Artículo 2. (De las modificaciones) Se incorporan los Artículos 9 y 10 a la LEY DEPARTAMENTAL N° 407 LEY DE EMERGENCIA SANITARIA DEPARTAMENTAL CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19), de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 9. (Del Consejo de Asesoramiento Científico en Salud)

- I. Se autoriza la creación y/o conformación de un "Consejo de Asesoramiento Científico en Salud", cuyo objeto general es asesorar, acompañar y colaborar a la Asamblea Departamental de Tarija, con recomendaciones para la prevención, tratamiento, control y cumplimiento de protocolos del COVID-19, fortaleciendo la función legislativa y fiscalizadora de la ALDT.
- II. El Consejo de Asesoramiento Científico en Salud, tendrá un máximo de tres miembros y estará conformado por profesionales del área de salud, destacados en las especialidades relacionadas a la pandemia (COVID-19), a través de un proceso de evaluación de méritos profesionales a cargo de la Comisión de Desarrollo Humano, quien remitirá un informe al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a efecto de su elección y designación como miembro del Consejo, por dos tercios del Pleno del Órgano Legislativo.
- III. Los miembros del Consejo de Asesoramiento Científico en Salud, serán posesionados por el Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental, cumplirán sus funciones ad honorem y desempeñarán



sus funciones por el periodo que dure la emergencia sanitaria del coronavirus (COVID-19).

Artículo 10. (Medidas de apoyo y coordinación) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a través de convenios interinstitucionales, apoyara a la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, para el estudio e investigación del uso del Dióxido de Cloro, como tratamiento alternativo para los pacientes con COVID-19, dotándoles con los insumos que sean necesarios y que solicite la universidad.

Es sancionada a los 30 días del mes de julio del año 2020, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Promulgada en la ciudad de Tarija a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte años.


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA